

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Palmira, 12 enero de 2024

Dr.
DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario de Infraestructura y Renovación Urbana
Municipio de Palmira

ASUNTO: CITACIÓN SESIÓN CONTROL POLÍTICO-INFORME EMPALME

Cordial saludo.

Previa instrucción del Presidente y Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, respetuosamente, me permito citarlo a la Sesión Plenaria Ordinaria que se realizará en el Hemiciclo del Concejo, **el día jueves 25 de enero de 2024 a las 9:00 a.m.**, para que se sirva responder a la Corporación el siguiente cuestionario, conforme a proposición No. 001 aprobada el día 03 de enero de 2024 en Plenaria. Concejal proponente: LUZ ANGELA VASQUEZ PERALTA

- Informe detallado de como recibió su cartera
- Resultados del empalme, indicando las prioridades y acciones estratégicas que se deben implementar durante esta nueva vigencia.

Atentamente,


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General Concejo Palmira
concejopalmira@palmira.gov.co

ACUERDO 066 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 106.- CONTESTACIÓN POR ESCRITO: Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido en la citación, por escrito, en original y medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos Concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaria General de la Corporación o de la Comisión **con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.**

PARAGRAFO. Si el funcionario citado incumpliera con estos términos, no podrá desarrollarse la sesión con el orden del día previsto inicialmente, sin perjuicio de los demás puntos del orden del día.

ARTICULO 108.- INCUMPLIMIENTO DE UNA CITACIÓN: Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o lo radica extemporáneamente, no da respuesta completa, concisa y veraz al cuestionario o esta fuere parcial, la secretaria del concejo.

La Plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinaran si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

PARAGRAFO 1.- El funcionario citado no podrá delegar su asistencia salvo por justa causa debidamente comprobada. Se entiende por justa causa para que un funcionario no asista a la citación para debate, la calamidad pública o doméstica, la grave perturbación del orden público, la enfermedad debidamente certificada, las comisiones de servicios y los periodos legales de vacaciones.

PARAGRAFO 2.- Los funcionarios que no atiendan las citaciones de manera justificada podrán ser objeto de moción de censura.